



## RESOLUCIÓN No. 4375 del 11 de mayo de 2018

Por medio de la cual se ordena la apertura de la  
Invitación Pública No. 21 de 2018

### El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de pita o piola cal.24 \* 50mts y ganchos legajador plásticos con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal números 6118 y 35218 de fecha diez (10) de mayo de 2018, por las subunidades ejecutoras 27-02-02-001 y 27-01-08-001, que afectan el rubro 2044-15 por concepto papelería, útiles de escritorio y oficina, recurso 10 CSF y 16 SSF, por valor total de sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$62.197.333).

Rubro	Concepto	Valor a ejecutarse
2044_15 Subunidad ejecutora 27-01-02-001	CDP No. 6118 -Papelería, útiles de escritorio y oficina R10 CSF	\$7.699.759
2044_15 Subunidad ejecutora 27-01-08-001	CDP No. 35218 -Papelería, útiles de escritorio y oficina R16 SSF	\$54.497.574
<b>Total presupuesto</b>		<b>\$62.197.333</b>

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/cte., incluido I.V.A. (\$62.197.333).

Que de conformidad con lo establecido en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No.1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca publicará la invitación pública No. 21 de 2018 en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la entidad [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) durante el período comprendido entre el once (11) y el dieciocho (18) de mayo de 2018, de igual manera estará disponible para consulta de los interesados en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 piso 17 de Bogotá D.C., con el fin que se alleguen las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo preceptuado en la Sección 2, Subsección 1, del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la invitación pública No. 21 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de pita o piola cal.24 \* 50mts y ganchos legajador plásticos con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública y de acuerdo al siguiente cronograma de actividades para el desarrollo de la misma:

Actividad	Fecha
Publicación en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , en la página de la Rama judicial <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> y en la cartelera de contratación de la Entidad, de la invitación pública.	11 al 18 de mayo de 2018
Fecha límite para publicar adendas	17 de mayo de 2018
Cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas	18 de mayo de 2018 a las 4:00 p.m.
Evaluación de los requisitos habilitantes	21 de mayo de 2018
Consolidación de informes de los requisitos habilitantes	21 de mayo de 2018
Publicidad de los informes de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.	22 de mayo de 2018
Comunicación de aceptación de la oferta	23 de mayo de 2018
Suscripción del contrato	25 de mayo de 2018

Tabla No. 2. Cronograma y descripción del proceso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El acto de apertura de la contratación se llevará a cabo en el Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el acto de cierre se realizará en el Área Administrativa de esta Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la Entidad [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

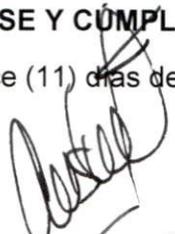
**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y en sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2018.



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional



Mo Cvm/Eeam